

DISTRITO DE AGUA DE BORREGO  
ORDEN DE CONSERVACIÓN Y SUGERENCIA DE RECURSOS DE CONSERVACIÓN  
RESTRICCIONES OBLIGATORIAS PARA EL USO DE AGUA EN CALIFORNIA  
JUNIO 1ero, 2015 – MARZO 1ero, 2016

El Estado de California ha emitido las siguientes restricciones como obligatorias entrando en vigor el 1ero de junio, 2015 al 1ero de marzo, 2016 y se aplica a los “usuarios de agua municipal” incluyendo Borrego:

A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD:

No se irrigará el césped ornamental en los camellones intermedios de las calles públicas

No se irrigarán las viviendas recién construidas con agua potable a menos que cumplan con ciertas normas nuevas de eficiencia de agua

Las banquetas y cocheras no deben lavarse con agua potable

Se prohíbe la escorrentía de irrigación con agua potable

Se prohíbe el lavar autos sin una boquilla automática de cierre en la manguera

Las fuentes de decoración deben contar con agua potable recirculada o bien dejarlas secar

Se prohíbe la irrigación durante y dentro de 48 horas de lluvia medida

Los restaurantes deberán servir agua solamente si los clientes la piden

Los hoteles y moteles deberán ofrecer a sus huéspedes la opción de no lavar sus sábanas diariamente y poner un anuncio de esta opción a la vista en cada habitación

DISTRITO DE AGUA DE BORREGO:

El Distrito de Agua de Borrego debe reducir sus ventas de agua potable un 25% de junio a diciembre 2015 comparado con las de junio a noviembre 2013. La fecha límite para dar un informe del uso de agua al Estado por categoría es diciembre 2015. El Estado predice que la sequía durará hasta 2016 y ha indicado que se planean restricciones más severas. Como resultado, las restricciones obligatorias permanecerán vigentes por lo menos hasta marzo 2016.

EL MÉTODO DEL DISTRITO PARA LA REDUCCIÓN OBLIGATORIA

La respuesta inicial del Distrito a la reducción obligatoria es de aumentar el costo de la tarifa básica del medidor por un 19% a los usuarios de agua, y el agua de valor económico y tarifas de desagüe un 5% de acuerdo a la estructura de aumento de tarifas adoptada en 2011 para prevenir una pérdida de ganancias como resultado de las reducciones obligatorias incluidas en la Orden. Además, el Distrito ha acumulado varios recursos y oportunidades para la conservación de agua voluntaria por los contribuyentes. Esto incluye ayuda en línea y fuentes informativas sugeridas para reducir agua en el hogar y locales específicos y ayuda práctica para esos que deseen reducir el agua en sus jardines, césped y otra vegetación. Existen recursos para ayudar a los residentes que quieran eliminar su vegetación, reemplazarla por plantas tolerantes a la sequía o bien cambiarle a las plantas existes su horario de riego excesivo a reducido. Lamentablemente, el Distrito no cuenta

con fondos disponibles para brindar incentivos financieros directos para alcanzar estos logros. El Estado ha indicado que proporcionará reembolsos aún no definidos para eliminar el césped y por el reemplazo de varios electrodomésticos. Si la conservación voluntaria es insuficiente para alcanzar las reducciones obligatorias, el Distrito se verá forzado de implementar penalidades y multas para reforzar el cumplimiento a dicha ordenanza. Para mayor información de la Orden Ejecutiva del Gobernador visite: [www.swrcb.ca.gov](http://www.swrcb.ca.gov)